

República de Colombia



Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION No. 20-787-40-89-001-2020-00011-00
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA DURAN HERNANDEZ
DEMANDADO: MIGUEL JULIAN AVILEZ VILLEGAS

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL.-Tamalameque, Cesar, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso de entrar a aprobar la liquidación del crédito presentada por la demandante, si no se advirtiera que no se realizó conforme al mandamiento de pago, por tanto, se procederá a modificarla y aprobarla, así:

Cuotas alimentarias correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2020 por un valor de \$159.000.00 cada una para un total \$795.0000.00, cuota alimentaria al mes de Enero de 2021 \$163.000.00, dando un total como

CAPITAL	\$958.000.00
Intereses liquidado al 0.5%	\$ 11.525.00
TOTAL LIQUIDACION CAPITAL MAS INTERESES	\$969.525.00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Declarar en firme la actualización de la liquidación del crédito realizada por el Despacho en la parte motiva de este proveído, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 del C.G.P., por valor de **\$969.525.00 al 27 de enero de 2021.**

NOTIFÍQUESE.


HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez